



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0572

15 JUL 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2019”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1o. del Decreto Distrital 396 de 1996,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación No. 2019EE132701 del 12 de julio de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal 2019, por la suma de Ochenta y un millones ciento ochenta y cinco mil Pesos (\$81.185.000) Moneda Corriente, de acuerdo con la siguiente discriminación:

110	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-1	Gastos de Personal	
3-1-1-01	Planta de personal permanente	
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
3-1-1-01-01-02	Factores salariales especiales	
3-1-1-01-01-02-0003	Prima semestral	81.185.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	81.185.000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-1	Gastos de Personal	
3-1-1-01	Planta de personal permanente	
3-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
3-1-1-01-03-01	Indemnización por vacaciones	81.185.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	81.185.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0572

Continuación Resolución Número

Página 2 de 2

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2019”

ARTÍCULO 2o. Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.


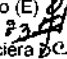
ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

15 JUL 2019


IVÁN ELIÉCER CASAS RUIZ
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra - Subsecretario de Gestión Institucional 
Juan Sebastián Castro Gaona - Director Financiero (E)
Revisó: Fernando Beltrán Alfonso - Dirección Financiera 
Proyectó: Diana Carolina Carreño Castilla - Dirección Financiera 